



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD

VISTO:

Las Resoluciones Decanales N° 255/17 y 666/18, mediante las cuales se autorizó la asignación transitoria del Suplemento por Mayor Responsabilidad al Arquitecto MARIO EUGENIO ENDREK GARZON (LEGAJO N° 44472), correspondiente a un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, vacante en la Secretaría de Extensión de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 6990/2017 se iniciaron las gestiones pertinentes para la cobertura de dicho cargo mediante el procedimiento de Concurso para el Personal NoDocente que establece la Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior.

Que dicho trámite fue anulado según lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1121/18.

Que mediante las actuaciones contenidas en el Expediente N° 52954/2018 se ha procedido a efectuar un nuevo llamado a concurso para la cobertura del cargo respectivo.

Que atento a esta situación corresponde dictar resolución disponiendo una última prórroga de asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Arq. ENDREK GARZON, con vencimiento al 30/09/2019, o antes si el cargo fuera cubierto por concurso.

Que dicha prórroga se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 17 del Decreto mencionado, y por el periodo desde el 01/03/2019 y hasta el 30/09/2019, fijando dicha fecha como máximo plazo de la asignación de funciones.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la continuidad del pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Arquitecto MARIO EUGENIO ENDREK GARZON (LEGAJO N° 44472)**

actual titular de un cargo Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo, correspondiente a las funciones de un cargo Categoría 4 del mismo Agrupamiento, vacante por promoción de la Sra. Cra. VALERIA FACHIN y por pase definitivo de la Sra. GABRIELA MENZIETTI, a partir del 01/03/2019 y hasta el 30/09/2019 – fecha tope de asignación de funciones, o antes si el cargo se cubre por concurso.

ARTICULO N° 2: Imputar la presente erogación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-00-00-02-00-03-04, Inciso I (Sueldos) de esta Facultad.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría de Extensión y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO